

Resolución
N° 07378/2020

Expediente
2020-88-01-15865

Acta N°
01829/2020

VISTO: que en el día de la fecha inició funciones el electo Intendente, conforme a lo dispuesto en el artículo 262 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: I) que el artículo 279 de la Constitución de la República establece “El Intendente determinará la competencia de las direcciones generales de departamento y podrá modificar su denominación”;

II) que el artículo 61 del Decreto Departamental N° 3947 dispone “Autorízase al Ejecutivo Departamental a realizar una racionalización administrativa y reestructura de cargos y funciones adecuada a las necesidades estratégicas de la Intendencia...”;

CONSIDERANDO: I) que la estructura debe tener un carácter instrumental al servicio de los ciudadanos y los intereses generales;

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 279 de la Constitución Nacional el Intendente puede determinar la competencia de las Direcciones Generales;

III) que en el inicio del período de gobierno resulta oportuno reordenar las responsabilidades de las distintas áreas del Ejecutivo Departamental; ese reordenamiento se debe basaren criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la comunidad;

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 274, 275, 279 y 280 de la Constitución de la República, y al Artículo 35 y concordantes de la Ley N° 9.515;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1°) Apruébase la estructura orgánica superior dependiente del Intendente de Maldonado, que forma parte del presente acto administrativo:

- * Secretaría General
- * Pro Secretaría General
- * Dirección General de Administración y Recursos Humanos
- * Dirección General de Hacienda
- * Dirección General de Asuntos Legales
- * Dirección General de Gestión Ambiental

- * Dirección General de Obras y Talleres
- * Dirección General de Tránsito y Transporte
- * Dirección General de Planeamiento
- * Dirección General de Urbanismo
- * Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud
- * Dirección General de Desarrollo e Integración Social
- * Dirección General de Cultura
- * Dirección General de Deportes
- * Dirección General de Turismo

2°) Establécese como unidad funcional dependiente del Intendente, la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal.

3°) Deróganse todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

4°) Por Dirección de Administración Documental, comuníquese a la Junta Departamental, a los Municipios y a todas las dependencias de la Intendencia, a la Dirección de Comunicaciones para su difusión y siga a la Direcciones de Cómputos y de Recursos Humanos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 26/11/2020 09:24:39.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 26/11/2020 09:28:54.](#)